Guatemala, 17 de agosto de 2021

M. Sc.

Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión para verificar el cumplimiento al proceso de pago de becas de alimentación escolar de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a los alumnos beneficiarios en la Escuela Normal Regional de Oriente "Licenciado Clemente Marroquín Rojas", por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 416, “Becas de estudio en el interior”.

Se constató el cumplimiento de los lineamientos que fueron emitidos por la Dirección de Planificación Educativa en el oficio DIPLAN-D-3239-2020, de fecha 21 de agosto de 2021, efectuando pruebas sustantivas y de cumplimiento conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos, y otros aspectos legales aplicables, para evaluar las operaciones realizadas para hacer efectivo el pago de la beca. Asimismo se verificó el monitoreo por parte de la Dirección Departamental de Educación y se evaluó la estructura de control interno que tienen sobre la asignación otorgada.

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencia en registros de cajas fiscales**

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Normal Regional de Oriente “Licenciado Clemente Marroquín Rojas”, se constató que en los registros de cajas fiscales de los meses de abril, mayo y junio, se encuentran operados anticipadamente los ingresos del pago de la beca de alimentación, como se indica a continuación:

1. En la caja fiscal de abril se registraron las formas 306-C1 “Ingreso de Establecimiento de Enseñanza” No. 814347 por la cantidad de Q175,500.00 y No. 814353 por la cantidad de Q172,250.00, cuando el acreditamiento en la cuenta bancaria fue efectuado hasta el 07 de mayo de 2021.
2. En la caja fiscal de mayo se registró la forma 306-C1 “Ingreso de Establecimiento de Enseñanza” No. 814354 por la cantidad de Q170,300.00, cuando el acreditamiento en la cuenta bancaria fue efectuado en la fecha 11 de junio de 2021.
3. En la caja fiscal de junio se registró la forma 306-C1 “Ingreso de Establecimiento de Enseñanza” No. 814354 por la cantidad de Q168,350.00 cuando el acreditamiento en la cuenta bancaria fue efectuado en la fecha 07 de julio de 2021.

**Hallazgo No.2**

**Incumplimiento de lineamientos por parte de la Directora del Establecimiento**

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, en la visita efectuada al establecimiento, se constató que la Directora de la Escuela Normal Regional de Oriente “Licenciado Clemente Marroquín Rojas”, no presenta a la Dirección Departamental, informe donde avala que los docentes verifican el cumplimiento de las actividades escolares asignadas, como lo especifica el oficio DIPLAN-D-3239-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, únicamente traslada una certificación donde indica tener a la vista los informes semanales.

**Hallazgo No.3**

**Falta de supervisión en la Escuela Normal Regional de Oriente**

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, se constató en el libro de conocimientos y a través de cédula narrativa firmada por la directora del establecimiento, que la Coordinadora Técnica Administrativa del Distrito 21-06-14 , no ha realizado visitas a la Escuela Normal Regional de Oriente “Lic. Clemente Marroquín Rojas”, para cumplir con sus labores de supervisión.

**Hallazgo No.4**

**Incumplimiento a la normativa legal vigente**

En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, se determinó que no hay evidencia de la evaluación de los alumnos que reciben la beca de alimentación, por parte de las Trabajadoras Sociales de la Dirección de Bienestar Social y Educación Especial, y tampoco gestiones que haya realizado la DIDEDUC, para que se cumpla con esto.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencia en registros de cajas fiscales**

La Directora Departamental de Educación en funciones de Jalapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Directora de la Escuela Normal Regional de Oriente “Lic. Clemente Marroquín Rojas", realice lo siguiente:

1. Solicite por escrito a la DIDEDUC de Jalapa, asesoría del Departamento Administrativo Financiero, para que orienten a la contadora del establecimiento, para operar de forma correcta el Formulario 200-A-3.
2. Instruya a la contadora del establecimiento, para que en los siguientes registros en caja fiscal, opere de forma oportuna los ingresos por concepto de becas de alimentación en la fecha que sea acreditado el saldo en la cuenta bancaria.

**Hallazgo No.2**

**Incumplimiento de lineamientos por parte de la Directora del Establecimiento**

La Directora Departamental de Educación en funciones de Jalapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que realice las siguientes acciones:

1. Instruya de manera inmediata a la Coordinadora Técnica Administrativa, Iris Victoria Teo Orellana, que tiene a su cargo la Escuela Normal Regional de Oriente "Lic. Clemente Marroquín Rojas", para que socialice el oficio DIPLAN-D-3239-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, con la directora del Establecimiento para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.
2. Instruya a la Coordinadora Técnica Administrativa y esta a su vez a la directora del establecimiento, para que en los siguientes meses presente un informe de cumplimiento de verificación de las actividades asignadas a los estudiantes, para constatar la permanencia de los mismos en el centro educativo como lo establece el oficio DIPLAN-D-3239-2020.

**Hallazgo No.3**

Falta de supervisión en la Escuela Normal Regional de Oriente

La Directora Departamental de Educación en funciones de Jalapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Coordinadora Técnica Administrativa, del Distrito No. 21-06-14, en las próximas entregas del pago de beca de alimentación escolar asesore al personal administrativo, para que se cumpla la normativa legal vigente y realice vistas de supervisión, dejando constancia en el libro de conocimientos del establecimiento.

**Hallazgo No.4**

**Incumplimiento a la normativa legal vigente**

La Directora Departamental de Educación en funciones de Jalapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que realice las siguientes acciones:

1. Instruya a la Jefa de -DEFOCE- para que proceda a cumplir con el artículo 37 del Reglamento de Becas para Estudiantes del Nivel de Educación Media, del procedimiento para la evaluación periódica del rendimiento académico de los becarios.
2. Solicite a la Dirección de Planificación -DIPLAN- para que conjuntamente con la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI- realicen las gestiones para mejorar el Instructivo PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DEL NIVEL MEDIO – CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA –PRA-INS-05, y se agregue un procedimiento interno para la aplicación del cumplimiento del artículo 37, si lo considera oportuno.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 105692-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio de Notificación 04-DIDAI-105692-1-2021 de fecha 30 de julio de 2021; los que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SIOMARA NOEMÍ MONZÓN GÓMEZ MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN

Auditor Supervisor

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ

Sub Director Director